



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

DILIGENCIA:

Expuesto en el tablón de anuncios el día

28/07/19

El Funcionario.



RESOLUCIÓN Nº.: 390



CENTENARIO
INOCENCIO MEDINA VERA
1876 - 1918

Vistas sendas actas, de los tribunales de selección, para la confección de una bolsa de trabajo temporal, para cubrir puestos de Psicólogo/a y la confección de una bolsa de trabajo temporal, para cubrir puestos Técnico de Intervención Comunitaria, de fechas 22 y 25 de febrero del corriente, respectivamente.

Atendiendo a que, hasta la fecha, existían bolsas de trabajo temporal, para cubrir puestos de Psicólogo/a, Técnico-Educador de Absentismo y Abandono Escolar, Mediador Social y Monitor de Apoyo Social a la Infancia, que atendiendo a motivos organizativos no son de aplicación, así como por su antigüedad son extemporáneas.

Dado que corresponde a esta Alcaldía determinar la duración y vigencia de las actuales bolsas de empleo, atendiendo a la confección de las arriba mencionadas y a criterios organizativos de los servicios municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y artículo 41 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF y RJ de las Entidades Locales por el presente

RESUELVO

Primero: Declarar con fecha 25 de febrero de 2019, la no vigencia de la bolsa de trabajo de Psicólogo/a de fecha 06 de octubre de 2011, debido a la confección de una nueva bolsa de trabajo.

Segundo: Declarar vigente con fecha 26 de febrero de 2019, la bolsa de trabajo para cubrir puestos de Psicólogo/a, publicada en la fecha indicada. Siendo esta la única bolsa válida para cubrir puestos de psicólogo/a en este Ayuntamiento.

Tercero: Declarar vigente con fecha 25 de febrero de 2019, la bolsa de trabajo para cubrir puestos de Técnico de Intervención Comunitaria, publicada en la fecha indicada. Siendo esta la única bolsa válida, para cubrir puestos de Técnicos de Intervención Comunitaria en este Ayuntamiento.

Cuarto: Declarar con fecha 28 de febrero de 2019, la nulidad por exceder en el tiempo su validez y por motivos organizativos que la hacen devenir como inaplicables, las siguientes bolsas: Bolsa de trabajo temporal para el desempeño de puestos de Técnico-Educador de Absentismo y Abandono Escolar, de fecha

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

26 de febrero de 2013, Bolsa de trabajo temporal para el desempeño de puestos de Mediador Social, de fecha 05 de octubre de 2011 y la Bolsa de trabajo temporal para cubrir puestos de trabajo de Monitor de Apoyo Social a la Infancia de fecha 06 de noviembre de 2014.

Quinto: Dar traslado de la presente resolución al departamento de Recursos Humanos, al objeto, de que proceda en consecuencia y para general conocimiento, publicar la presente resolución, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web oficial www.archena.es.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Patricia Fernández López, en Archena a 28 de febrero de 2019.

LA ALCALDESA

